



Acta N° 30 de fecha 4 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2024 - ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO.-**

Página 1 de 2

VISTO: el informe DM N° 173/2024 del Departamento de Logística de fecha 21 de mayo de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 247/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de junio de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GPL.UOC N° 247/2024 de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas en conjunto con la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que en atención a lo expresado por el Departamento de Logística, en el Informe DM N° 173/2024 de fecha 21/05/2024, en virtud del cual solicita la realización de un proceso de contratación para la adquisición de alfombra en rollo, se manifiesta cuanto sigue:

DATOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID (CONVOCATORIA) NO PLANIFICADO:

Modalidad: Contrato Cerrado.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PAC EN G (IVA INC.)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/24 ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM.	1.040.000.000.-

TIPO DE PROCEDIMIENTO A REALIZAR: la presente contratación se realizaría bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. N° 34 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que regula los procedimientos convencionales de contratación. **FUNDAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN:** el Departamento de Logística solicita la adquisición de alfombra en rollo, mencionando en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, LOCACIONES Y/O CONSULTORÍAS lo siguiente: “*Con el objetivo de reemplazar alfombras en las áreas necesarias, desde el año 2021 fueron declarados desiertos los llamados publicados. Los trabajos consistirían en sustituir las alfombras de los pisos de todo el entrepiso, el Salón auditorio del Piso 5, las oficinas de la Gerencia General, Desarrollo Humano y otras áreas que han cumplido con su vida útil y no se dispone en stock para reposición, se solicita la adquisición de otras nuevas, de iguales características a las existentes. Se necesita obtener grandes extensiones de alfombras para cambiarlas de tal manera que queden uniformes, ya que los remiendos y/o cambios por sectores poseen diferencias de tono*”. **MARCO LEGAL:** en lo que respecta a la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, la misma debe ser autorizada por la máxima autoridad de la Institución, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 5° Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas, de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay, que aprueba la “*NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP*”, el cual indica: “*Creación de una convocatoria no planificada: La creación de una convocatoria no prevista originalmente en el PAC, que conlleva la incorporación de un nuevo registro ID no planificado, deberá ser autorizada por el Directorio de la institución*”. Que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, del ejercicio fiscal 2024 de la Ley N° 7228/2024 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 30 de fecha 4 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2024 - ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO.-**

Página 2 de 2

el ejercicio fiscal 2024”, la presente contratación corresponde afectar al Objeto de Gasto 323: Confecciones textiles – “Gastos en concepto de adquisición de productos o insumos de hilados y telas y/o para confecciones textiles de cualquier naturaleza, fibras artificiales, sedas, tapices, banderas, alfombras, sábanas, frazadas, toallas, cortinas, sacos de fibras, redes, artículos de algodón, yute, cáñamo, sisal u otros análogos utilizados por los organismos y entidades que cuentan con unidades de producción de confecciones textiles o servicios de mantenimiento. La adquisición de casa de campaña (carpas) o toldos, colchones, frazadas, sábanas, almohadas y otros elementos similares de dormitorio permanentes o temporales de campo, emergencias, de entidades penitenciarias, hospitales, fuerzas públicas y casos similares, se afectarán en este Objeto del Gasto, siempre que el bien por su naturaleza, uso, destino no sea imputable en el 541. La adquisición y el costo de colocación de cortinados, a través de proveedores, con vida útil de más de un año, serán imputados en el 541”. Que, el Artículo N° 44 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” -, referente a los Procedimientos ad referéndum señala: “Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación”. Por lo que, en caso de ser aprobada la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, una vez aprobada la reprogramación presupuestaria que se encuentra en trámite actualmente. **CONCLUSIÓN:** por lo brevemente expuesto, se eleva la presente solicitud a fin de poner a consideración del Directorio la aprobación para la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como: “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/24 ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM” por el monto total de G.1.040.000.000.- (Guaraníes un mil cuarenta millones), mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1°) Aprobar la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2024 - ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM”, por el valor máximo a contratar de guaraníes un mil cuarenta millones (G.1.040.000.000.-).-----
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-****CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-****RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]